



Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	19	Ejercicio:	2017
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	ORDEN DE COMPRA ABIERTA				
Expediente:	ANLIS 2168/2017				
Rubro comercial:	SERVICIOS BASICOS				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS PELIGOROSOS				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 29 de Noviembre de 2017 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	29 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	9.600,000000	L	899-07793-0001	SERV. DE RESIDUOS QUIMICOS; INCINERACION DE RESIDUOS -.	NO

Observaciones del ítem:
ENTREGAR EN ANLIS CENTRAL AV. VELEZ SANSFIELD 563 CABA.
FRECUENCIA DOS VECES POR MES

Datos de la solicitud de provisión					
Frecuencia:	15	Cantidad mínima:	1,000000	Cantidad máxima:	400,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	1.440,000000	L	899-07793-0001	SERV. DE RESIDUOS QUIMICOS; INCINERACION DE RESIDUOS -.	NO

Observaciones del ítem:
ENTREGAR EN CENTRO NACIONAL DE GENETICA MÉDICA AV. LAS HERAS 2670 CABA.
FRECUENCIA UNA VEZ POR MES

Datos de la solicitud de provisión					
Frecuencia:	30	Cantidad mínima:	1,000000	Cantidad máxima:	120,000000



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
 ADMINISTRACION NACIONAL
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
 "DR. CARLOS G. MALEBRAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	1.920,000000	L	399-07793-0001	SERV. DE RESIDUOS QUIMICOS; INCINERACION DE RESIDUOS -.	NO

Observaciones del ítem:

ENTREGAR EN INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "FATALA CHABEN" AV. PASEO COLON 568 CABA.
 FRECUENCIA UNA VEZ POR MES

Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia:	30	Cantidad mínima:	1,000000	Cantidad máxima:	160,000000
-------------	----	------------------	----------	------------------	------------

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

PRESTACION DE SERVICIO DURANTE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA.

Lugar:

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD
 AV. VELEZ SARFIELD 563
 CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

DESTINO DEL SERVICIO: RENGLON 1: SEDE CENTRAL DE ANLIS, SITO EN AV. VELEZ SANSFIELD 563, CABA.
 RENGLON 2: CNGM, SITO EN AV. LAS HERAS 2670, CABA. RENGLON Nº 3. INP FATALA, PASEO COLON 568, CABA.

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

ANEXOS

VER ANEXOS I Y II.

LICITACION PRIVADA
Nº: 19/2017

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Privada tiene por objeto un servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de sustancias químicas peligrosas, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01, por los artículos 12 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Cabe destacar que la modalidad adoptada para la presente Contratación es la de Orden de Compra Abierta establecida en el Artículo 25 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 29 de Noviembre de 2017, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 11:00 hs.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las

formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán obtener los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las

personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la

contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

VISITA DE OBRA

Artículo 6º.- La visita de reconocimiento deberá concretarse de la siguiente manera:

Renglón N° 1: En esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. 4303-1075.

Renglón N° 2: En el Centro Nacional de Genética Médica “DR. EDUADO E. CASTILLA” sito en Av. Las Heras 2670, piso 3º Ciudad Autónoma de Bs. As Tel: 4801-2326.

Renglón N° 3: En el Instituto Nacional de Parasitología “DR. MARIO FATALA CHABEN” sito en Av. Paseo Colón 568, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4331-4016.

La visita de reconocimiento deberá concretarse en el periodo que abarca desde la publicación en la Oficina Nacional de Contrataciones y hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas.

Las visitas se efectuaran en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas,

estando a cargo del Responsable de cada Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de las visitas la que deberá adjuntarse a la oferta.

COTIZACION

Artículo 7º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante

combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 9º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 10.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de

Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 11.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 12.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de

conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- "No será necesario que los adjudicatarios integren la garantía de cumplimiento del contrato".

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 14.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 15.- El servicio objeto de la presente licitación deberá ser prestado de la siguiente forma:

Renglón N° 1: en esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. 4303-1075.

Renglón N° 2: en el Centro Nacional de Genética Médica "DR. EDUARDO E. CASTILLA" sito en Av. Las Heras 2670, piso 3° Ciudad Autónoma de Bs. As
Tel: 4801-2326 INT 308.

Renglón N° 3: en el Instituto Nacional de Parasitología “DR. MARIO FATALA CHABEN” sito en Av. Paseo Colón 568, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4331-4016

PLAZO DE PRESTACION

Artículo 16.- El servicio objeto de la presente Licitación tendrá un plazo de prestación de 12 (doce) meses contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 17.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

El plazo para la emisión de la recepción definitiva es de DIEZ (10) días.

SANCIONES

Artículo 18.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores).

SISTEMA DE INFORMACION INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 19.- La presente licitación está dirigida exclusivamente a proveedores inscriptos en el mencionado sistema. Asimismo, serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 20.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 21.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de ésta ADMISTRACION NACIONAL.

PLAZO DE PAGO

Artículo 22.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

GARANTIA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Artículo 23.- El servicio contratado se entenderá cumplido cuando en el Servicio de Higiene y Seguridad de esta ANLIS conste el correspondiente certificado que acredite la destrucción total del residuo retirado y transportado en un todo de

acuerdo, con las normas técnicas de ingeniería de transporte, de salubridad y de cuidado del medio ambiente, y satisfaciendo las normas y exigencias legales nacionales vigentes que tengan o puedan tener competencia en la materia.

El adjudicatario garantizará la adecuada concreción de los servicios mediante su actuación responsable, su habilitación como transportista u operador, su reválida, y cumpliendo con los requisitos que le impone la ley 24.051.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 24.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 25.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

ANEXO II
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El servicio de retiro, transporte, destrucción y disposición final de los Residuos Peligrosos se llevará a cabo de acuerdo a las exigencias previstas en la **LEY NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 24.051/92**
- 1.1. Los residuos serán clasificados de acuerdo al Anexo I de la mencionada Ley como residuos tipo Y2, Y3, Y6, Y8, Y9, Y12, Y16, Y23, Y26, Y29, Y33, Y34, Y35, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45, Y48.
- 1.2. Las tareas específicas serán: el retiro, transporte, tratamiento físico químico o incineración, según corresponda, y la disposición final de las sustancias químicas peligrosas, cumpliendo con lo exigido por la Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24.051/92 y respetando todas las legislaciones provinciales sobre el tema en cuestión.
- 1.3. La empresa deberá prestar el servicio de entrega de los insumos necesarios para el envasado de las sustancias químicas, sólidas y líquidas, tarea que efectuará con personal propio y que se llevará a cabo en los distintos laboratorios y locales de almacenamiento de sustancias químicas perteneciente a los Establecimientos que a los que hace referencia la presente Licitación. Luego se procederá al retiro de bidones y cajas plásticas ya utilizados, debidamente cerrados y de aquellos envases de sustancias químicas vencidas en sus frascos originales.
- 1.4. El adjudicatario entregará los manifiestos correspondientes, donde conste la cantidad total de sustancias químicas peligrosas retiradas.
- 1.5. Luego de efectuadas las tareas solicitadas y dentro de los 30 días hábiles, la empresa deberá entregar al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los certificados y/o constancias escritas que acrediten el retiro, tratamiento y disposición final de los residuos químicos peligrosos.
- 1.6. El transporte habilitado, deberá constar con todas las condiciones de seguridad, para evitar y contener un derrame de sustancias químicas peligrosas durante el traslado, como por ejemplo: material absorbente inerte, junto con un procedimiento escrito, para actuar ante la contingencia de un derrame, ya sea dentro de los predios de la ANLIS a los que esta Licitación se refiere, como durante el traslado por carreteras y/o calles.
- 1.7. El personal de la Empresa que lleve a cabo las tareas aquí solicitadas, deberá estar debidamente capacitado para el manejo y transporte de las sustancias químicas peligrosas. Para ello deberá acreditar los registros de capacitaciones pertinentes.

1.8. Es responsabilidad de la empresa contratada proveer a su personal ropa y elementos de protección adecuada a la tarea: traje tipo B de material resistente a un derrame de sustancias químicas, en tela impermeable tipo Tyvex o similar, guantes de nitrilo flocado, antiparras para el manejo de sustancias químicas peligrosas, protección respiratoria y todo aquellos que sea menester para llevar a cabo las tareas sin riesgos para el personal.

1. CANTIDAD DE RESIDUOS QUÍMICOS ESTIMADOS A RETIRAR:

Predio	Mínimo (Litros)	Cantidad Anual (Litros)
ANLIS (sede central)	40 c/15 días	9600
CNGM	120 por mes	1440
INP	160 por mes	1920

2. ESPECIFICACIÓN DEL TIPO DE MATERIAL A RETIRAR:

Se retirarán bidones y frascos plásticos con tapa hermética, con sustancias ácidas, básicas, solventes orgánicos, coloreados con sustancias cancerígenas y retiro de sustancias químicas vencidas envasadas en sus francos de origen. Envases de vidrios vacíos que hayan estado en contacto con sustancias peligrosas. Tambores de aceite y productos químicos. Y todo residuo sólido o semisólido dispuesto en bolsas amarillas dentro de cajas provistas por la empresa con la debida identificación de Residuos Especiales.

3. LUGAR Y FRECUENCIA DE RETIRO:

Cada establecimiento de la presente Licitación especificará el lugar y la frecuencia de retiro acorde a sus propias necesidades.

4. DETALLE DE LOS INSUMOS QUE LA EMPRESA DEBERÁ PROVEER:

La empresa deberá proveer forma mensual en el domicilio de cada establecimiento los siguientes insumos para la recolección y retiro de residuos de químicos peligrosos:

4.1 Frascos plásticos para sustancias químicas resistentes a ácidos, bases y solventes orgánicos. Hermético, no deformables, de boca ancha y tapa a rosca. Volumen 1lts.

4.2 Bidones plásticos para sustancias químicas resistentes a ácidos, bases y solventes orgánicos. Hermético, no deformables, de boca ancha y tapa a rosca. Volumen 5lts una sola asa.

4.3 Bidones plásticos para sustancias químicas resistentes a ácidos, bases y solventes orgánicos. Hermético, no deformables, de boca ancha y tapa a rosca. Volumen 20lts. una sola asa.

- 4.4 Cajas plásticas rectangulares, tamaño: 33 cm. X 23cm x 8cm, en plástico rígido y resistente a golpes (tipo tupper), con tapa hermética:
- 4.5 Bolsas impermeables de color amarillo, con espesor no inferior a 100 micras, fabricadas en polietileno de baja densidad y alto peso molecular (material virgen), con fuelle y doble costura. Tamaño aproximado: 45 cm de alto x 35 cm de ancho.
- 4.6 Cajas de cartón corrugado con símbolo de riesgo químico, y solapa de cierre, para retiro de vidrios rotos contaminados.
- 4.7 Precintos plásticos inviolables, no abrasivos ni punzantes, largo aproximado: 15 - 20cm, ancho aproximado: 0.50 cm.
- 4.8 Carros plásticos con tapa y ruedas. Tamaño aproximado 240 litros.
- 4.9 Cantidad de insumos máximos mensuales a entregar por predio:

Predio	Frascos 1lts	Bidones 5lts.	Bidones 20lts.	Cajas	Bolsas c/precintos	Carros
ANLIS (Predio central)	200	60	40	50	100	2
CNGM	40	20	2	10	15	2
INP	40	30	5	20	25	2

Nota: Los insumos se entregarán con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes. Los mismos serán requeridos por el contratante toda vez que lo considere oportuno.

5. **PESAJE:** El mismo será realizado por la empresa recolectora en la balanza propiedad del generador y deberá contar con la conformidad del organismo contratante, pudiendo éste realizar las verificaciones que correspondan y/o requerir las constancias de tal verificación.
6. **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:** Los residuos Químicos peligros sólo podrán ser retirados, transportados y dispuestos siempre y cuando el transportista y/o operador, entregue toda la documentación oficial (certificados y manifiestos) que la legislación nacional actual obliga y solicita, tales como **certificados de transporte, tratamiento, incineración, destrucción y/o disposición final a relleno de seguridad**, con su correspondiente ubicación exacta, a los efectos de acreditar los servicios prestados. **El plazo máximo de la entrega de documentación debe ser de 30 contados a partir de la fecha de retiro.**

7. Ante cualquier duda el oferente podrá solicitar entrevista, para organizar y aclarar, tipo de tareas, insumos a entregar, cantidad de retiros, etc.